"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 195-2024-CM/MDSA

San Antonio, 27 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Extraordinaria N° 013-2024-CM/MDSA celebrada el 27 de diciembre del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:
El Informe N° 2191-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 17 de diciembre del 2024, Informe N° 439-2024-MDSA/GM/OGPP de fecha 17 de diciembre del 2024, Informe N° 1026-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 19 de diciembre del 2024, Informe N° 739-2024-MDSA/A/GM de fecha 19 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, aprueba el Presupuesto Anual de gastos para el año fiscal 2025 por el monto de S/.251,801,045,185.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Guía y Fichas, el establece las disposiciones técnicas para que las entidades del (...) y Gobiernos Locales, (...) programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Informe N° 2191-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 17 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto CPC Luz América Vilca Ayala, en cumplimiento a la normatividad citada, remite el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, en concordancia a la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y así dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, de acuerdo al cuadro detallado que se anexa al presente;

Que, con Informe N° 2191-2024-MDSA/GM/OGPP de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Eden Vicente Cori, remite el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 en concordancia a la – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y cumplimiento del el Decreto Legislativo 1440, recomendando su presentación por ante el Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación mediante acuerdo de concejo y promulgación con resolución de alcaldía;

Que, con Informe N° 1026-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 19 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Leonilde Coahila Gámez, emite opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, el cual asciende al monto de S/. 188,086,903.00 (Ciento Ochenta y Ocho Millones, Ochenta y Seis Mil, Novecientos Tres con 00/100 soles), de la Municipalidad Distrital de San Antonio. se ponga a consideración del Concejo Municipal, para que procede a su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el articulo 31° del Decreto

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 195-2024-CM/MDSA

Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía respectivamente a mas tardar el 31de diciembre del 2024;

Que, con Informe Nº 739-2024-MDSA/A/GM de fecha 19 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, traslada Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura, para el periodo 2025, que asciende al monto de S/. 188,086,903.00 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, recomendando su aprobación respectiva;

Que, conforme a Sesión Extraordinaria N° 013-2024-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Nº 013-2024-CM/MDSA de fecha 27 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2025, de acuerdo al desagregado detallado con Informe N° 2191-2024-MDSA/GM/OGPP-OP:

RUBR	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Total Presup. de Ingresos año 2025	DISTRIBUCION EN EL GASTO					
			Gasto Corriente (MTTO)	%	Gasto de Preinversión	%	Gasto de Inversión	%
18	CANON Y SOBRE CANON	182,340,269.00	15,504,245.00	8.5%	3,617,657.00	1.98%	163,218,367.00	80%
	- Canon Minero (transferencias)	55,535,775.00						
	- Canon Pesquero (transferencias)	218,047.00	15,504,245.00	15%	3,617,657.00	3.50%	84,239,736.00	81.50
	- Regalias Mineras (transferencias)	47,607,816.00						
	- Intereses	3,764,610.00						
	- Saldo de balance	75,214,021.00						
07	FONCOMUN	2,851,450.00	2,851,450.00	100%				
	- Fondo de Compensación Municipal (trasferencias)	2,710,944.00						
	- Saldo de balance	140,506.00						
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,135,116.00	1,135,116.00	100%				
09	RECURS. DIRECT. RECAUDAD.	1,408,010.00	1,408,010.00	100%				
	- Funcionamiento	1,408,010.00	1,408,010.00	100%				
00	RECURSOS ORDINARIOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES	352,058.00	352,058.00	100%				
	- Vaso de Leche	188,802.00	188,802.00	100%				
	- Acciones de municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	75,900.00	75,900.00	100%				
	- Acciones de municipios que promueven la salud sexual y reproductiva con énfasis en maternidad saludable	3,740.00	3,740.00	100%				
	- Garantizar el financiamiento de punche gerentes	83,616.00	83,616.00	100%				
	TOTALES	188,086,903.00	21,250,879.00	11.30	3,617,657.00	1.92	163,218,367.00	86.78

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la adopción de acciones más convenientes para la implementación del presente Acuerdo de Concejo, según atribuciones.

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 195-2024-CM/MDSA

Artículo Tercero.- ENCARGAR la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Artículo Quinto.- DISPENSESE, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP
5) OP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ALCALDE
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
MOQUEGUA